

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-01023-00 (Verbal-Responsabilidad Civil Contractual)

Previo a decretar la inscripción de la demanda de conformidad al inciso b del numeral 1 del artículo 590 del CGP, el demandante deberá dar cumplimiento al numeral séptimo del auto admisorio (22 de febrero de 2022).

NOTIFIQUESE (2),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **547dfb7b5247a4092031e8d359b71a142b48911419cbb426c403a63d646b202a**

Documento generado en 16/01/2023 05:48:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>